N° 114 -2018-DV-GG

Resolución de Gerencia General

Lima, 06 SET. 2018

VISTO:

El Informe N°000107-2018-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

M. MESONES

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 069-2018-DV-SG, de fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

G. PAREDES

Que, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 – "Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico" tiene como objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal y dispone límites para el gasto de bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra el Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

E. DELGADO

Que, mediante Informe N°000107-2018-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación a la desagregación de los límites para el gasto del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto "2.3 Bienes y Servicios" del Año Fiscal 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, el segundo párrafo del sub numeral 14.4 del artículo 14° - "Situaciones de excepción y desagregación" del citado Decreto de Urgencia, establece que mediante resolución del titular, los pliegos pueden aprobar modificaciones a la desagregación de los límites para el gasto, debiendo remitir copia de dicha Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, es necesario aprobar la modificación a la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto "2.3 Bienes y Servicios" del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que aseguren el cabal cumplimiento de las metas programadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 – "Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico";

Que, el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0170-2017-DV-PE, delegó en la Secretaría General las funciones en materia presupuestaria, de conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2018;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018 - Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE.

M. MESONES

G. PAREDES

E. DELGADO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación a la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA hasta por el monto de S/ 94,022,508 (Noventa y Cuatro Millones Veintidós Mil Quinientos Ocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Categoría de Gasto	Genérica de Gasto	Límite de Gasto (En Soles)
1 Recursos Ordinarios			**87,837,665**
	5 Gasto Corriente		**87,837,665**
		2.3 Bienes y Servicios	87,837,665
2 Recursos Directamente Recaudados			**358,664**
	5 Gasto Corriente		**358,664**
		2.3 Bienes y Servicios	358,664
4 Donaciones y Transferencias			**5,826,179**
	5 Gasto Corriente		**5,826,179**
		2.3 Bienes y Servicios	5,826,179
		Total	**94,022,508**

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General